MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2023-MPCH

Chincha, 30 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Chincha en sesión ordinaria, de la fecha 29 de noviembre de 2023,

VISTO: El Informe N° 1421-2023/GAT-MPCH de la Gerencia de Administración Tributaria fecha 28 de noviembre de 2023; Informe Legal N° 4081-2023-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 29 de noviembre del 2023 y el Informe N° 443-2023-GM/MPCH de la Gerencia Municipal de fecha 29 de noviembre de 2023 respecto al Proyecto de **"Ordenanza que Aprueba el Derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales; así como su distribución domiciliaria para el Ejercicio Fiscal 2024"** en la provincia de Chincha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, artículo 40° de la Ley 27783 –Ley de Bases de la Descentralización y el artículo II de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 74° de la misma norma, les otorga la potestad tributaria de crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias, y derechos municipales;

Que, las Ordenanzas de las municipalidades son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; conforme lo establece el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, la Cuarta Disposición Final del Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1º de enero de cada ejercicio;

Que, es necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Tasa de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2024;

Que, lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, para la entrada en vigencia y exigibilidad de las ordenanzas en materia tributaria expedida por las municipalidades provinciales de su circunscripción;

Que, estando a lo dispuesto en el Informe Legal N° 4081-2023-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica quien emite informe favorable y conveniente a fin de dar conformidad a la presente Ordenanza y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

ORDENANZA QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES; ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Artículo Primero. - Fíjese en el monto de **S/ 10.00 (DIEZ y 00/100 soles)** la tasa por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2024, de la Municipalidad Provincial de Chincha y en **S/. 4.00 (CUATRO y 00/100 soles)** la hoja adicional por anexo.

Este monto será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.

Articulo Segundo. - Aprobar el Informe Técnico que incluye el Cuadros de estructura de costos y estimación de ingresos del servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos, incluida su distribución a domicilio, correspondientes al Impuesto Predial y a los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2024, que en Anexo 1 forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Tercero. - Facúltese al Alcalde a fin que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones que fueran necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2024 de acuerdo marco normativo de la ratificación de ordenanza y su respectiva publicación en el diario de circulación local de la provincia de Chincha.

Artículo Quinto. - Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Administración, Gerencia de Sistemas y Procesos, Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Secretaría General el cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo Sexto. - Encargar a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincha https://municipalidadchincha.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

ANEXOS
INFORME TECNICO SUSTENTATORIO
Cuadro de estructura de costos y estimación de ingresos del servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Tributos, incluida su distribución a domicilio, correspondientes al Impuesto Predial y a los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2024

INFORME TÉCNICO

1. Aspectos Generales

Considerando que el artículo 14º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de los predios, por parte de la Municipalidad, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual, se ha determinado el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución de impuesto predial y arbitrios municipales para el periodo 2024, que comprende la actualización de valores, registro, determinación y procesamiento de la cuenta corriente y proceso de emisión mecanizada de las declaraciones juradas. Asimismo, la Cuarta Disposición Transitoria Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1 de enero de cada ejercicio. Actualmente la Municipalidad Provincial de Chincha aplica el importe de S/. 10.00 por derecho de emisión por cada contribuyente y S/ 4.00 por cada anexo.

2. Proceso de emisión mecanizada

Comprenden las siguientes actividades:

a. Actualización de datos y generación de cuenta corriente: Hasta el 31 de diciembre del año 2023 se encuentra vigente la campaña de presentación masiva de declaración jurada del impuesto predial, lo que viene permitiendo la actualización y sinceramiento de las declaraciones juradas. Asimismo, se ha viene realizando la depuración de datos, actualización de los datos componentes del impuesto predial y arbitrios municipales y la generación de la cuenta corriente individual.
Esta actividad es desarrollada por la Gerencia de Administración Tributaria

Ello consiste en registrar las declaraciones juradas de determinación presentada por los contribuyentes.

b. Emisión de cuponera o cartillas y/o declaraciones juradas: Consiste en la emisión mecanizadas de las declaraciones juradas (HR, PU, PR, HL, instrucciones) la misma que deberá agruparse en un sobre y/o cuponera de ser el caso.

La emisión mecanizada comprende los formatos mecanizados de HR (Hoja de Resumen), PU (Predio Urbano), PR (Predio Rústico) y HLA (Hoja de Arbitrios municipales), HI (Hoja de instrucciones). El sobre, carpeta o folder es complementario según la disposición corporativa.

La impresión se puede realizar en forma masiva, para luego ser clasificado, compaginado y armado de las mismas. Esta etapa se desarrollará a través del personal de la municipalidad y servicio por terceros. Cabe mencionar que la actualización de la información de declaraciones juradas y emisión de cuponeras no es solamente por la campaña tributaria, también se desarrolla durante todo el ejercicio fiscal.

La emisión se realizará en forma individual, en virtud de la atención diaria a través de la Plataforma de Atención al Contribuyente y según la atención respectiva.

c. Distribución domiciliaria: Consiste en la distribución y notificación de las declaraciones juradas mecanizadas al domicilio dentro de la jurisdicción, para el caso de zonas fueras del distrito se evaluará su envió a través de un Courier. Esta actividad se desarrolla por el personal de la municipalidad o servicio contratado a terceros, según toma de decisión.

Asimismo, se procede a realizar la entrega de los formatos mecanizados a través de la Plataforma de Atención al Contribuyente.

3. Información Tributaria

De acuerdo a la base datos del sistema informático tributario, se tiene el siguiente reporte:

Contribuyentes **(En proceso de actualización y depuración)**

N° de contribuyentes : 32,467 (Proyección de actualización: 30,519 contribuyentes)

N° de predios afectos : 36,321 (Proyección de actualización: 35,230 predios)

CUADRO DE ESTRUCTURA DE COSTOS

Se ha realizado el cálculo tomando como base referencial la información histórica de derecho de emisión aprobado con ordenanza municipal:

Costo por el servicio de emisión mecanizada para el año 2024

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2024						
CONCEPTO	CANT.	UND. MED.	COSTO UNITARIO S/.	% DE DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL S/. (Emisión inicial)	COSTO TOTAL ANUAL S/.
COSTO DE MANO DE OBRA					**14,900.00**	**45,100.00**
Personal (Regímenes en general)					**11,100.00**	**34,200.00**
Auxiliar administrativo Para registro, actualización y depuración	4	Persona X 4 meses	1,500.00	100%	6,000.00	24,000.00
Auxiliar administrativo\tributario Parámetros de cálculo.	2	Persona X 2 meses	1,800.00	100%	3,600.00	7,200.00
Coordinador administrativo	1	Persona x 2 meses	1,500.00	100%	1,500.00	3,000.00
Servicios por terceros					**3,800.00**	**15,200.00**
Servicio de asistencia tributaria en el marco normativo y operativo	1	Servicio X 4 meses	3,800.00	100%	3,800.00	15,200.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					**203,795.00**	**233,795.00**

Servicios					**182,595.00**	**212,595.00**
Servicio de impresión de formatos	30,519	Servicio	5.00	100%	152,595.00	152,595.00
Servicio de distribución y notificación de D.J./cuponeras (Distrito) Personal de campo. Por dos meses.	20	Servicio X 2 meses	1,500.00	100%	30,000.00	60,000.00
Útiles de Oficina, activo informático					**21,200.00**	**21,200.00**
Tóner como insumo	30	Unidades	500.00	100%	15,000.00	15,000.00
Impresora Láser	1	Unidad	5,000.00	100%	5,000.00	5,000.00
Identificación (gorro, polo, fotocheck, otro)	20	Unidades (pack)	60.00	100%	1,200.00	1,200.00
GASTOS INDIRECTOS					**1,740.00**	**20,880.00**
Gerente de Administración Tributaria	1	Personal x 12 meses	2,800.00	30%	840.00	10,080.00
Asistente de Administración Tributaria	1	Personal x 12 meses	1,800.00	50%	900.00	10,800.00
COSTO TOTAL PROYECTADO					**21,445.00**	**305,190.00**

CUADRO DE ESTIMACIÓN DE INGRESO

Considerando que la Municipalidad Provincial de Chincha a la fecha viene realizando la actualización masiva de la información con la presentación de la declaración jurada de contribuyentes:

Costo total del Servicio de Emisión mecanizada	**:**	**S/.**	**305,190**
N° de Contribuyentes	:	32,467	
N° de Contribuyente (depuración)	:	30,519	
Derecho de emisión	**:**	**S/.**	**10.00**
Estimado de ingreso	**:**	**S/.**	**122,076**
% de recuperación según nivel de recaudación	:	40.00%	(33.49%)
Costo por predio adicional	**:**	**S/**	**4.00 (*)**

(*) Depuración para tener una información exacta. (PU/HL S/ 2.00 + S/ 2.00)

• **Auxiliar administrativo** (Para registro, actualización y depuración), es el personal que se encargará del registro de las declaraciones juradas (inscripciones, actualización, y/o descargo).

• **Auxiliar administrativo** (Parámetros de cálculo), es el personal que se encargará de registrar y mantener actualizado los valores y parámetros para la generación de la cuenta corriente, así como de colaborar en la emisión masiva.

• **Coordinador administrativo**, es la persona que se encarga de organizar, controlar y supervisar el cumplimiento de la emisión masiva de declaraciones juradas, desde su procesamiento hasta su emisión.

• **Servicio de validación-procesamiento de la información**, este servicio consiste en realizar el análisis, depuración, validación, control y procesamiento de la información generada a efectos de realizar el control de calidad de la emisión masiva de las declaraciones juradas para el ejercicio tributario 2024.

• **Servicio de impresión de formatos,** por el cual se diseña y se requiere la impresión de todos los formatos membretados (solo formatos - tamaño A5) con el logo de la municipalidad

• **Servicio de distribución y notificación de declaraciones juradas.** El cual consiste en la clasificación, compaginación y distribución local de las cuponeras o declaraciones juradas a los domicilios de los contribuyentes.

Para finalizar, se establece que el derecho de emisión para el año 2024 asciende a S/. 10.00 y por cada anexo S/ 4.00.

Al aprobarse este proyecto de ordenanza municipal, la Municipalidad Provincial de Chincha cumple con la cuarta Disposición Final del Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, que faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% (S/.19.80) de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1º de enero del año 2023 que es de S/ 4,950.00